



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA CIUDADANA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Resolución del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra No.145/2007

Que, la Asamblea Constituyente tiene como objetivo la reforma total de la Constitución Política del Estado, asimismo, cumplir con el mandato del referéndum por autonomías en jurisdicción departamental por ser de carácter vinculante.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y los municipios del País han presentado su propuesta para profundizar las autonomías municipales, cercenadas a partir de las reformas constitucionales del año 1994 por leyes sectoriales y especiales.

Que, la reforma del Estado implica modernizar la administración pública vía gobiernos departamentales y municipales, siendo ambas autonomías, un concepto de vida para los ciudadanos que han expresado su sentimiento en democracia a través del voto universal y de la participación legítima en un cabildo de un millón de ciudadanos.

Que, la actual división política y administrativa del país, con sus departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones, permitió la realización del referéndum por autonomías departamentales en jurisdicción departamental, y permitió que todos los ciudadanos del país se encuentren representados mediante los 327 Gobiernos Municipales Autónomos en todo el territorio nacional.

Que, esta división política y administrativa del territorio nacional ha permitido que existan Gobiernos Municipales indígenas y campesinos, con autoridades emergidas de los pueblos indígenas y comunidades campesinas a lo largo y ancho del país.

Que, dividir la actual jurisdicción del territorio nacional al interior de los 9 departamentos, estableciendo jurisdicciones territoriales con gobiernos en regiones, territorios indígenas de ETIO (Entidades Territoriales Indígenas y Originarias), sometiendo a las provincias y secciones de provincias, es cercenar la territorialidad de los departamentos, provincias y los municipios. Asimismo, es violar el mandato del referéndum vinculante en jurisdicción departamental y, someter la autonomía municipal al mandato del poder nacional, regional e indígena.

Que, los municipios democráticos expresan la unidad del Estado Nacional y desde el año 1985 sustentan la democracia en el país, por ello exigimos a la Asamblea Constituyente el respeto y cumplimiento del Referéndum vinculante por autonomías en jurisdicción departamental, y la profundización de las autonomías municipales, actualmente sometidas mediante leyes y decretos, al poder central de turno.

POR TANTO:

EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA RESUELVE:

Artículo Primero: Rechazar el proyecto de Constitución que plantea las Autonomías Regionales y las Autonomías Territoriales Indígenas a través de las ETIO (Entidades Territoriales Indígenas y Originarias), por ser violatorio al mandato popular del referéndum vinculante en jurisdicción departamental, y al proyecto de Autonomía Municipal presentado por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y los municipios de todo el territorio nacional, asimismo, dicho proyecto de Constitución divide al País, cercena nuestras provincias y somete al departamento y a sus municipios al poder del Gobierno Central.

Artículo Segundo: Declarar emergencia ciudadana hasta que la Asamblea Constituyente apruebe las Autonomías Departamentales en toda la jurisdicción departamental, cuyo mandato es del pueblo expresado mediante referéndum constitucional vinculante.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

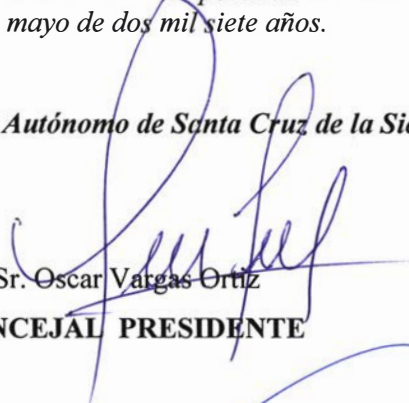
Artículo Tercero: Declarar emergencia ciudadana, hasta que la Asamblea Constituyente apruebe la constitucionalización y profundización de las Autonomías Municipales planteada por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y los Municipios del País.

Artículo Cuarto: Convocamos y alertamos a todos los vecinos del municipio no dejarse sorprender con discursos demagógicos, que pretende causar separatismo al informar que las Autonomías Departamentales y Municipales serán respetadas, pero al mismo tiempo plantean autonomías territoriales, regionales e indígenas y ETIO dependientes del Gobierno Nacional, cuyo objetivo es dividir y gobernar el departamento directamente desde el poder central.

Artículo Quinto: Exigimos a los miembros de la Asamblea Constituyente, respetar el mandato vinculante del referéndum sobre autonomías en jurisdicción departamental y profundizar las autonomías municipales constitucionalizando sus competencias actualmente cercenadas por leyes especiales y sectoriales, asimismo, elaborar una Constitución que modernice la administración del Estado y refleje el nuevo pacto social incluyendo a todos los ciudadanos del País, sin discriminación alguna.

Es dada en las instalaciones del Museo de Artes Contemporáneo del Distrito Municipal No. 11 de Santa Cruz de la Sierra, el día treinta de mayo de dos mil siete años.

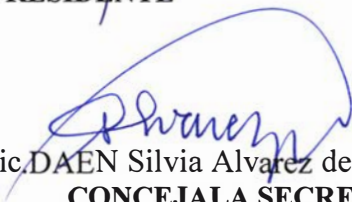
Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra


Sr. Oscar Vargas Ortiz

CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Desirée Bravo de Moyano

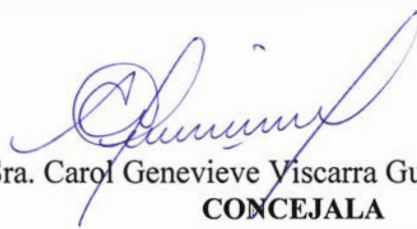
CONCEJALA VICE PRESIDENTA


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández

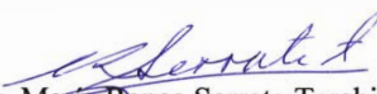
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Aida Zambrana Rotondaro

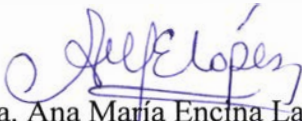
CONCEJALA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen

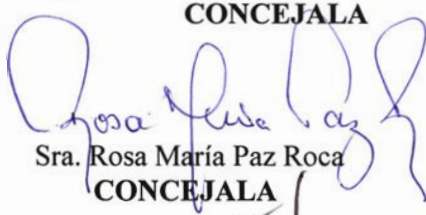
CONCEJALA


Ing. Maria Renee Serrate Tarabillo

CONCEJALA


Dra. Ana María Encina Landivar

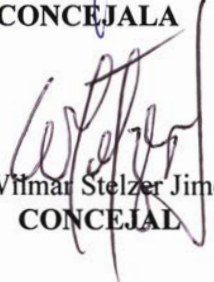
CONCEJALA


Sra. Rosa María Paz Roca

CONCEJALA


Dra. Trifonia Griselda Muñoz Colque

CONCEJALA


Ing. Wilmar Stelzer Jimenez

CONCEJAL